

Tumbes, 29 de agosto de 2023.

VISTO: El Oficio N° 244-2023/UNTUMBES-OCRI, del 03 de agosto de 2023, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, alcanza, para su aprobación, propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS CIUDAD UNIVERSITARIA PAMPA GRANDE TUMBES – PARTE INTERNA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"; y

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el literal n) del artículo 9. del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con universidades públicas y privadas, de reconocido prestigio, del país y del extranjero, para el intercambio de conocimientos, experiencias y logros en las diferentes áreas del quehacer universitario;

Que, el Convenio de Cooperación, señalado en la referencia, tiene como finalidad atender en la Ciudad Universitaria, con un servicio de mototaxis en forma exclusiva, trasladando a los estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y público visitante a la UNTUMBES, de manera segura, hacia los distintos lugares de nuestra localidad;

Que, mediante el informe legal N° 0369-2023/UNTUMBES-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** "por la **PROCEDENCIA**, de la firma del Convenio de Cooperación entre la Asociación de Mototaxis Ciudad Universitaria Pampa Grande Tumbes – parte interna y La Universidad Nacional de Tumbes";

Que, en razón de lo anterior, es conveniente acoger, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación del indicado convenio, cuya suscripción resulta de especial interés para esta Universidad;

Estando a lo formal y favorablemente opinado por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 28 de agosto del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS CIUDAD UNIVERSITARIA PAMPA GRANDE TUMBES – PARTE INTERNA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, como Coordinador del presente convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- INDICAR que en virtud de lo aquí dispuesto y en uso de las atribuciones que le son inherentes, el señor Rector, queda facultado para que en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio.



RESOLUCIÓN N° 1036-2023/UNTUMBES-CU.

ARTICULO 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento, en su oportunidad, de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los veintinueve días de agosto de dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. - (FDO) DR. JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO, RECTOR (E) DE LA UNTUMBES. -(FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

c.c:

- ✓ RECTORADO (E) - JLSRS
- ✓ VRAC- VRINV-FCA-FCE-FIPCM.
- ✓ FCS-FDCP-FACSO-OCII.
- ✓ OAJ-OCRI-OCI.
- ✓ INT-ARCHIVO.

JLSRS/RECTOR (E)

IAPS/SEC.GRAL.

Jcif.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS CIUDAD UNIVERSITARIA PAMPA GRANDE TUMBES – PARTE INTERNA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Conste por el presente convenio de cooperación, que celebran de una parte la **ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS CIUDAD UNIVERSITARIA PAMPA GRANDE TUMBES – PARTE INTERNA**; representado por el Sr. **JUAN SEGUNDO PRECIADO DIOSES** identificado con DNI N° 00215765 domiciliado en jr. Manuel prado 120 MZ LT 34 Centro Poblado de Pampa Grande; elegido mediante Asamblea de Asociados de fecha 20 de Diciembre del 2022, como consta en la partida electrónica N° 11017568; que en adelante se denominará **“LA ASOCIACIÓN”** y de la otra parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, identificado con RUC N° 20177689051, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria – Pampa Grande, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su **Rector (e), Dr. JOSE LUIS SALY ROSAS SOLANO**, identificado con DNI N° 19219041, designado con Resolución N° 06088-2023/UNTUMBES-CU, de fecha 11 de mayo de 2023, a quien adelante se le denominará **“LA UNTUMBES”**, en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

- 1.1. **“LA ASOCIACIÓN”**, es una organización debidamente conformada e inscrita en Registros Públicos, cuyos integrantes realizan su función debidamente uniformados e identificados, respetando las medidas sanitarias y con unidades móviles con documentación en regla; teniendo su paradero para atender en la Ciudad Universitaria, ofreciendo sus servicios de mototaxis en forma exclusiva, trasladando a los estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y público visitante a la UNTUMBES, de manera segura, hacia los distintos lugares de nuestra localidad.
- 1.2. **“LA UNTUMBES”**, es una Institución dedicada a la formación profesional, la investigación y la difusión del saber y de la cultura, gozando para ello de plena autonomía académica y administrativa de conformidad de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones con su propio Estatuto; además cuenta actualmente con 6 facultades y 20 Escuelas Profesionales; asimismo con la Escuela de Posgrado que desarrolla Diplomados, Maestrías y Doctorados; también con un Instituto de Idiomas debidamente implementado, ofrece diferentes idiomas a estudiantes y comunidad Tumbesina; de igual forma cuenta con grandes extensiones de terreno agrícola para realizar trabajos de investigación, además cuenta con centros recreacionales para la mejoramiento y conservación de la salud.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220.
- Estatutos de LA UNTUMBES.
- Reglamento de “LA UNTUMBES”.
- Reglamento de “LA ASOCIACIÓN”.



- Vigencia de Poder de "LA ASOCIACIÓN".

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1°. El vínculo entre "LA UNTUMBES" y "LA ASOCIACIÓN" se inicia mediante la suscripción de un convenio, con fecha 07 de marzo de 2011 que tuvo una vigencia de cinco (5) años, caducando en el año 2016.
- 2°. "LA ASOCIACIÓN" continúa brindando sus servicios a "LA UNTUMBES" con la suscripción del convenio del 26 de diciembre de 2016, con un periodo de vigencia de tres (03) años, caducando en diciembre de 2019.
- 3°. Por motivo de la pandemia y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, "LA ASOCIACIÓN" y "LA UNTUMBES", no tuvieron actividades presenciales al igual que las diferentes instituciones públicas; por lo que, a través del presente convenio, se pretende retomar con el servicio exclusivo de mototaxis desde la ciudad universitaria hacia la Ciudad de Tumbes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Retomar los vínculos de cooperación mutua entre "LA UNTUMBES" y "LA ASOCIACIÓN"; para continuar brindando un servicio exclusivo de mototaxis a tarifas cómodas y garantizando seguridad en el traslado de los estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y público visitante, desde el interior de la Ciudad Universitaria, a los diferentes lugares de nuestra localidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN"

- 5.1 Los integrantes de "LA ASOCIACIÓN" deben estar correctamente uniformados con (camisa manga larga color celeste y pantalón jean y/o de vestir de color azul) e identificados con fotocheks; además portar su respectivo DNI.
Así mismo contar con unidades móviles de color uniforme característico, con los documentos en regla, tales como: seguro contra accidentes de tránsito, tarjeta de circulación, tarjeta de propiedad, licencia de conducir, revisión técnica, SOAT.
- 5.2 Cumplir con el objeto de materia del presente Convenio, así como los términos y condiciones consignados en el mismo.
- 5.3 Brindar una atención cordial, esmerada y respeto para con los usuarios, estudiantes, docentes, administrativos y público visitante que hagan uso de sus unidades móviles.
- 5.4 El Coordinador de "LA ASOCIACIÓN" deberá acreditar a sus integrantes y /o familiares directos de éstos que requieran servicios de atención médica en "LA UNTUMBES".
- 5.5 Programar reuniones periódicas con sus integrantes y reuniones conjuntas con el Coordinador de "LA UNTUMBES" proponiendo mejoras para la buena marcha de "LA ASOCIACIÓN" y el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- 5.6 Hacer uso de la plataforma deportiva, de acuerdo a la disponibilidad de las misma y con conocimiento del Coordinador de "LA UNTUMBES".





- 5.7 Cumplir un horario de trabajo, de lunes a viernes de las 06.30 am hasta las 10.00 pm, y sábados de 6.30 pm a 1.00 pm, ubicándose en el paradero asignado por LA UNTUMBES.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UNTUMBES".

- 6.1 Proporcionar un espacio al interior de la Ciudad Universitaria, cerca de la puerta principal de ingreso, como paradero oficial de "LA ASOCIACIÓN".
- 6.2 Informar y denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto irregular o incumplimiento de las cláusulas del presente convenio.
- 6.3 Prohibir que miembros de otro Comité de Mototaxistas, se ubiquen en el lugar destinado como paradero para "LA ASOCIACIÓN".
- 6.4 Facilitar atención médica ambulatoria con el 50 % de descuento a los integrantes de "LA ASOCIACIÓN" para el titular y/o familiar directo, debidamente acreditados.
- 6.5 El Coordinador de "LA UNTUMBES", dará a conocer en primera instancia al presidente de "LA ASOCIACIÓN" algún incumplimiento de sus asociados, para que se tomen las medidas correctivas, en caso de delito grave la expulsión del Comité.
- 6.6 Otorgar permiso para usar periódicamente un ambiente a lo interno de la Ciudad Universitaria "LA ASOCIACIÓN" para reuniones periódicas con sus integrantes y con el Coordinador de "LA UNTUMBES" para tratar compromisos del convenio; así como la plataforma deportiva, dependiendo de la disponibilidad de esta.
- 6.7 Dar facilidades para el cumplimiento del horario de trabajo establecido, a través del Coordinador del Área de Vigilancia y Seguridad de LA UNTUMBES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS BENEFICIOS DE LAS PARTES

7.1. PARA "LA UNTUMBES"

Que, sus estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y público visitante a LA UNTUMBES, tengan servicio exclusivo de mototaxis a tarifas cómodas y garantizando la seguridad en el traslado desde el interior de la Ciudad Universitaria- Pampa Grande a las diferentes partes de Tumbes.

7.2. PARA "LA ASOCIACIÓN"

Tener la posibilidad de recibir Atención Médica de "LA UNTUMBES" para sus agremiados debidamente acreditados, además de contar con una fuente de trabajo e ingresos para el sostenimiento de sus familias.





CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN

Por la naturaleza, antecedentes y objeto del presente Convenio, tendrá una vigencia de cinco (02) años, a partir de la fecha de firmado el mismo; podrá ser renovado por acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN

Con el objeto de establecer el interlocutor válido, por cada una de las partes, se nombra como COORDINADORES de las acciones que se realicen a:

Por "LA UNTUMBES": JEFE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Por "LA ASOCIACIÓN": EL PRESIDENTE

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente Convenio puede ser modificado o enmendado por acuerdo escrito entre las partes, a través de una **ADENDA**, en las que se especifique la fecha de su vigencia, y formarán parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento, por cualquiera de las Partes, de alguna de las cláusulas estipuladas en él o por decisión unilateral y sin expresión de causa. Para ello se cursará la comunicación escrita pertinente, con una antelación de 30 días calendarios, computados desde la fecha de recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja sobre la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por vía de negociación directa y amical.

Y en prueba y señal de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en la ciudad de Tumbes, a los08.....días del mes de Setiembre de 2023.

POR "LA UNTUMBES"

POR "LA ASOCIACIÓN"



DR. JOSÉ LUIS SALLY ROSAS SOLANO
RECTOR (e)

SR. JUAN SEGUNDO PRECIADO DIOSES
PRESIDENTE



UNTUMBES
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES



ASOCIACION DE MOTOTAXIS # 62

TARIFARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
SEGURIDAD Y RESPETO
PUNTO DE PARTIDA CIUDAD UNIVERSITA

MERCADO MODELO

1 a 3 PASAJEROS..... S/ 3.00

PLAZA DE ARMAS

1 a 3 PASAJEROS..... S 3.00

PLAZA BOLOGNESI

1 a 3 PASAJEROS... S 3.00

1 a 3 PASAJEROS ZONA DE EDUCACION..... S 3.00

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

1 a 3 PASAJEROS..... S 4.00

FACULTAD DE SALUD

1 a 3 PASAJEROS..... S 4.00

BANCO DE LA NACION Y/O CINE

1 a 3 PASAJEROS..... S 4.00

PUYANGO

1 a 3 PASAJEROS..... S 6.00

LA JUNTA DIRECTIVA